



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

Vista Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Para el desarrollo efectivo de estos objetivos, con esta orden el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aborda la creación de una línea de ayudas destinadas a incentivar proyectos para afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación. Además, se busca que la línea de ayudas tenga una incidencia especial en el emprendimiento y capacitación de jóvenes y mujeres, para abrir nuevas perspectivas y contribuir al desarrollo económico y social en estos territorios. En ese sentido, los jóvenes desempeñan un papel esencial en la revitalización de los pequeños municipios y áreas rurales, así como en la fijación de población en el territorio.

Considerando que, como señala el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, es competencia propia de la Diputación, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Considerando que la Diputación Provincial de Jaén, tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la actividad económica en la provincia apostando, a través de su Área de Empleo y Empresa, dentro del plan de empleo y empresa 2023, ofrecer a las/los jienenses nuevas oportunidades para acceder al mercado de trabajo; y a sus municipios, apoyo para el crecimiento empresarial y la generación de actividad económica.

Visto el Proyecto elaborado por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de la Orden anteriormente citada, denominado “TALENTIUM EMPRESA”.

Visto lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre de 2022, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se resuelve conceder a Diputación Provincial de Jaén una subvención, en el ámbito de la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2022, para la cofinanciación del Proyecto “TALENTIUM EMPRESA”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuorQA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuorQA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/17





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

Vistas las Bases Reguladoras de Preselección de Participantes en el Programa “Comunidades de Talento Jiennense” aprobadas por Resolución número 82, de 22 de febrero de 2024, dictada por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. 435 de 04/07/2023) dentro del proyecto “Talentium Empresa”, cofinanciado por el Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Año 2023”.

Vistas la modificación de las Bases Reguladoras de Selección de Participantes en el Programa “Comunidades de Talento Jiennense” aprobadas por Resolución número 245, de 17 de mayo de 2024, dictada por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. 435 de 04/07/2023) dentro del proyecto “Talentium Empresa”, cofinanciado por el Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Año 2023”.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar y publicar en el BOP y en la web oficial de Diputación Provincial de Jaén el nuevo texto íntegro de las Bases Reguladoras de Selección de Participantes en el Programa “Comunidades de Talento Jiennense” dentro del proyecto “Talentium Empresa”, cofinanciado por el Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuyo contenido literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA “COMUNIDADES DE TALENTO JIENNENSE” DENTRO DEL PROYECTO “TALENTIUM-EMPRESA”, COFINANCIADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AÑO 2023.

Preámbulo

El cambio demográfico es uno de los grandes retos a los que se enfrenta España, en concreto a la despoblación rural, constituyendo un problema que afecta a su equilibrio económico, social, cultural, territorial y ambiental.

La Diputación Provincial de Jaén, como entidad pública al servicio de los Ayuntamientos, principalmente de los menores de 20.000 habitantes, tiene entre sus funciones colaborar, cooperar,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQtA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQtA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

asesorar y potenciar estos entes locales. Consciente de la despoblación rural que afecta a nuestra provincia, esta administración provincial ha decidido retar la reducción progresiva de la población potenciando la formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora de los jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que residan en los municipios de menor población, como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas, con un doble objetivo, fomentar sus posibilidades de inserción laboral fortaleciendo las capacidades emprendedoras y mejorar las condiciones demográficas en los municipios de menor población.

El Proyecto TALENTIUM-EMPRESA tiene por objeto contribuir a la lucha contra el Reto Demográfico de los municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes de la provincia de Jaén, generando oportunidades de inserción a los recursos humanos provinciales y actividad económica competitiva en el tejido empresarial de estas poblaciones. Esto se realizará mediante la orientación y apoyo a la inserción laboral en en Comunidades de Talento Jiennense, conexión de la oferta y la demanda de empleo en estos municipios, así como apoyo a las empresas para la contratación de talento provincial.

TALENTIUM-EMPRESA pretende conectar a personas naturales de municipios de la provincia de Jaén que hayan participado en proyectos de desarrollo de talento y/o de movilidad internacional, o que estén estudiando o trabajando fuera de Jaén y deseen trabajar en la provincia, con las empresas locales, mediante comunidades de talento para su aprendizaje e inserción. En una economía globalizada, el perfil profesional transversal más demandado por las empresas, o perfil de talento, es aquel que cuente con experiencia internacional, idiomas y competencias digitales.

La experiencia internacional permite desarrollar a la persona que la disfruta capacidades lingüísticas, profesionales y sobre todo personales, que la diferencian y le dan un valor añadido, ofreciéndole mayores posibilidades de cualificación e inserción. Especialmente las llamadas competencias blandas ("soft skills") que son competencias personales como la autonomía, la colaboración en red y en equipos, la capacidad de adaptación a entornos nuevos o cambiantes, la anticipación y la proactividad en la propuesta de soluciones, entre otras. Se quiere conseguir que este valor repercuta en el tejido empresarial de la provincia, especialmente el ubicado en los municipios menores con Reto Demográfico, para conseguir por un lado, que las empresas locales dispongan de los mejores recursos humanos que les permita ser competitivos, y por otro, que toda persona originaria de la provincia de Jaén que lo desee pueda residir en ellos y no se vea obligado a emigrar por falta de oportunidades.

Este proyecto está cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, publicándose la Orden TED/1358/2021 el día 1 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Con fecha 13 de diciembre de 2022 tiene entrada en el Registro General de Diputación Provincial de Jaén notificación de la Resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2022, en la cual TALENTIUM-EMPRESA resulta beneficiaria de la ayuda.

El proyecto está estructurado en los siguientes pilares o bloques principales de actuaciones, que tendrán que ser tenidos en cuenta para las memorias técnicas requeridas en este contrato de servicios (ver más información en la microsite del proyecto <https://talentiumempresa.dipujaen.es/>):

1. Actuaciones de asesoramiento y formación especializada en orientación profesional en “red de talentos” o “comunidades de talento” local jiennense para la búsqueda activa de empleo, constando tanto de consultas y asesoramientos puntuales, como de cursos intensivos, así como de jornadas mensuales, a realizar en los municipios objeto del proyecto. Tratan de desarrollar las competencias y habilidades de talentos desempleados de la provincia para su búsqueda activa de empleo, a través de un sistema de orientación-formación en comunidad, identificando y desarrollando capacidades a los potenciales mejores candidatos para las demandas de las empresas provinciales, y especialmente, de los municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes.
2. Banco de Talento: a través de la microsite <https://bancodetalento.dipujaen.es>, que pretende contribuir a la conexión entre la oferta y la demanda de empleo de la provincia, permitiendo la inscripción tanto de potenciales talentos candidatos como de empresas provinciales que puedan insertar sus ofertas de empleo, e interaccionar entre ambos para la generación de empleo de talento. Tendrá una microsite o apartado diferenciado para Talentium Empresa, para la inserción en empresas de municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes de la provincia.
3. Ayudas a la contratación de Talentium Empresa: la Diputación publicará, a lo largo del proyecto, convocatorias de subvenciones a empresas locales para la contratación de talentos a jornada completa y de forma indefinida, de forma que estas personas puedan proyectar su vida personal y laboral en estos municipios y fijarlos así en el territorio, aportando su conocimiento para la generación de economía local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuurQTA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuurQTA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

Artículo 1.- Objeto de la Selección de participantes.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de participantes por parte de la Diputación Provincial de Jaén, para participar en los 3 programas intensivos de búsqueda activa de empleo, denominadas “Comunidades de Talento Jiennense”.

La selección se realizará respetando el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres y el principio de accesibilidad, previstos en los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y en la instrucción décima de la Resolución de 26 de agosto de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Artículo 2.- Comunidades de Talento Jiennense.

Comunidades de Talento es un programa intensivo de orientación profesional y formación para la búsqueda activa de empleo en redes colaborativas de talentos de la provincia, desempleados o que quieran retornar a la provincia, procurando la retención y atracción del talento en la provincia de Jaén, a través de la gestión de itinerarios personalizados de inserción, planes de búsqueda activa de empleo individual y en red, así como de su conexión con el tejido empresarial de los municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes tras su identificación, tanto por visitas presenciales como a través de su inscripción en el Banco de Talento virtual de Talentium Empresa.

Lo que se pretende es incrementar exponencialmente, a través de las directrices de un coach y/o su equipo, las probabilidades de inserción laboral de desempleados participantes en cada una de las comunidades de empleo, desarrollando sus competencias y habilidades profesionales, lingüísticas, digitales y sobre todo personales, mediante técnicas de autoconocimiento, autoimagen y autopresentación e interacción con potenciales emprendedores, tras el conocimiento del tejido empresarial y recursos para el empleo.

Se llevarán a cabo 3 ediciones de orientación profesional y formación en Comunidades de Talento Jiennense para la Búsqueda Activa de Empleo Local en Red, cada una de ellas acogerá en general a un mínimo de 9 participantes y máximo de 18. El número de participantes podrá variar por decisión conjunta de la empresa adjudicataria del contrato de servicios encargada del programa y la dirección del contrato.

Cada edición tendrá una duración de 6-8 semanas, de formación/asesoramiento con un total cada edición de 200 horas. Cada una de ellas, se realizará en alguno de los municipios o entidades locales menores de 5.000 habitantes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

El calendario de actuaciones previsto, pudiendo modificarse por necesidades del proyecto, avisándose con antelación por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén será el siguiente:

- ☒ Edición 1: De Marzo a Mayo de 2024
- ☒ Edición 2: De Mayo a Julio de 2024
- ☒ Edición 3: De Julio a Septiembre de 2024

Artículo 3.- Requisitos para obtener la condición de participante.

Los participantes serán las personas interesadas en formar parte del programa que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo como Demandante de Empleo.
- Estar inscrito en la plataforma BANCO DE TALENTO.
- Estar empadronado en algún municipio de la Provincia de Jaén.

En el proceso de selección para participar en cada Comunidad de Talento se dará prioridad a las siguientes personas:

- Las personas empadronadas en municipios y entidades locales de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Jaén;
- Las personas de la provincia de Jaén que hayan participado en proyectos internacionales de la Diputación de Jaén (Jaén+, Talentium Jaén) o de otras entidades públicas, en programas específicos de desarrollo de Talento, o en programas de Formación o de Experiencias Profesionales para el Empleo de la Diputación de Jaén (Proempleo, EPES).
- Las personas jóvenes menores de 35 años o mayores de 45 años, al ser estos los colectivos con tasas de desempleo más altas en la provincia de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQtA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQtA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

Artículo 4.- Solicitud de preinscripción en las Comunidades de Talento: plazo de presentación y documentación.

Con el objeto de llegar al máximo número de participantes, se habilita un espacio a través de la página web de Talentium Empresa (<https://talentiumempresa.dipujaen.es/>) en la plataforma Banco de Talento (<https://bancodetalento.dipujaen.es/>), a través del cual se facilitará a las personas interesadas participar en el proyecto a cumplimentar online su solicitud de preinscripción, ajustada al modelo oficial (ANEXOS I: SOLICITUD), que podrán formular a través de la web para cada una de las acciones de orientación laboral previstas; así como a obtener toda la información sobre los procesos selectivos, publicaciones y demás información de interés.

Además, con el objeto de llegar a las personas con mayores dificultades de acceso al empleo y acompañarlas en el proceso de preinscripción, el equipo técnico del proyecto prestará asesoramiento a través del servicio de cita previa de Talentium Empresa. <https://talentiumempresa.dipujaen.es/pide-cita/>.

Plazo y forma de presentación: Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes de preinscripción para cada una de las acciones de orientación previstas, que se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la web de Diputación Provincial de Jaén <https://www.dipujaen.es/> y en la web del proyecto <https://talentiumempresa.dipujaen.es/>.

El formulario de preinscripción en PDF se generará a través de la página de Banco de Talento (<https://bancodetalento.dipujaen.es/>) en la pestaña de “Preinscripción en Comunidades de Talento Jiennense”.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://sede.dipujaen.es/>). También se podrán presentar en el Registro General de la Diputación de Jaén debidamente suscritas por el interesado o a través de su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación.

Si las solicitudes registradas en el primer plazo de solicitud de preinscripción no agotaran el total de plazas previstas en el programa, se habilitarán sucesivos plazos de solicitud para alcanzar el número mínimo de participantes para ejecutar el programa.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo habilitado no serán admitidas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

Documentación: Los interesados deberán registrar la solicitud de preinscripción con firmada conforme al Anexo I, que se generará al marcar el apartado de “Preinscripción en Comunidades de Talento Jiennense”, en Banco de Talento. Si el solicitante fuera menor de edad, el Anexo I también será firmado por el padre, madre o persona en quien recaiga la representación legal del menor.

Junto a la solicitud se aportará fotocopia del DNI/NIE en vigor, o, en el caso de menores de edad, fotocopia del DNI del representante legal del padre, madre o tutor.

La mera presentación de la preinscripción por el solicitante implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases de selección; que todos los datos incorporados en el Anexo I y demás documentación que se aporte durante la tramitación del procedimiento de selección y concesión se ajustan a la realidad; la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para que obtenga directamente la acreditación de los requisitos para resultar beneficiario, y todo ello salvo expresa oposición en contrario.

Con independencia de la documentación exigida con carácter general, la Diputación Provincial de Jaén se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria para la tramitación de la solicitud.

Entrevista personal: Una vez cumplimentado el cuestionario de preinscripción por los candidatos, estos serán entrevistados telemáticamente por el personal técnico del programa valorándose entre otras las siguientes cuestiones:

- Grado de motivación.
- Predisposición formativa y laboral y disponibilidad real para la realización de la acción formativa.
- Grado de compromiso y todos aquellos aspectos que determinen el interés por el acceso al itinerario de orientación laboral solicitado.

Artículo 5.- Criterios generales de valoración.

Se examinarán y baremarán las solicitudes de preinscripción, en caso de registrarse más solicitudes que plazas convocadas en cada acción, de conformidad con los siguientes criterios:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQIA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQIA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

- 45 puntos: Tras la entrevista personal, el equipo técnico del programa emitirá un informe justificado para cada participante, valorando del 1 al 45, siendo 1 puntuación mínima y 45 la máxima, según la valoración de los siguientes criterios:
 - Motivación: Alta 15 puntos, media 8 puntos y baja 0 puntos.
 - Compromiso: Alto 15 puntos, medio 8 puntos y bajo 0 puntos.
 - Trabajo en equipo: Alto 15 puntos, medio 8 puntos y bajo 0 puntos.
- 20 puntos: Las personas empadronadas en municipios y entidades locales de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Jaén, obtendrán 20 puntos. Personas empadronadas en el resto de municipios de la provincia de Jaén, 0 puntos.
- 20 puntos: Las personas de la provincia de Jaén que hayan participado en proyectos internacionales de la Diputación de Jaén (Jaén+, Talentium Jaén) o de otras entidades públicas, en programas específicos de desarrollo de Talento, o en programas de Formación o de Experiencias Profesionales para el Empleo de la Diputación de Jaén (Proempleo, EPES), obtendrán 20 puntos. Si no eres participante de lo mencionado anteriormente, 0 puntos.
- 10 puntos: Las personas jóvenes menores de 35 años o personas mayores de 45 años, obtendrán 10 punto, de lo contrario, 0 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en fase de comparación será de 90 puntos, no siendo necesario un mínimo de puntos para obtener la condición de participante.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por el orden que se indica a continuación:

1. Persona empadronada en municipio con menor número de habitantes de la provincia de Jaén.
2. Orden de entrada de la preinscripción.

La entrevista personal y el examen de los criterios de valoración podrán realizarse por el personal de Diputación Provincial de Jaén o por parte de una empresa externa especializada en la materia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQtA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQtA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

Artículo 6. Admisión de candidatos y plazo de reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de preinscripciones y tras el examen y baremo de dichas solicitudes, se publicará a través del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la web de Diputación Provincial de Jaén <https://www.dipujaen.es/> y en la web del proyecto <https://talentiumempresa.dipujaen.es/> el listado provisional de candidatos seleccionados para cada una de las ediciones del programa, ordenados según la valoración obtenida aplicando los criterios del artículo anterior.

Si el número de inscripciones es mayor al número de plazas del programa, se publicará una lista de reserva de participantes, ordenados por su puntuación

Junto con la publicación del listado provisional, se abrirá un plazo de reclamaciones de 5 días a partir del día siguiente a la publicación.

Transcurrido dicho plazo, se publicará el listado definitivo de participantes con la fecha y lugar definitivo de cada una de las ediciones de Comunidad de Talento.

Artículo 7.- Órganos competentes.

Para el examen y valoración de las preinscripciones se creará un órgano colegiado compuesto por el Director del Área de Empleo y Empresa, que actuará como Presidente del mismo, el Jefe del Servicio de Programas y Proyectos del Área de Empleo y Empresa, el Jefe del Servicio del Área de Empleo y Empresa, y el/la técnico del Proyecto que actuará como Secretario/a.

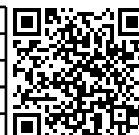
Artículo 8.- Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Los actos administrativos que den origen a notificaciones concretas se notificarán personalmente y no serán objeto de publicación al no afectar a una pluralidad de interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes al presentar la solicitud autorizan al órgano gestor a comunicarse con ellos por medios electrónicos (SMS, correo electrónico, etc.).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQtA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQtA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/17





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

Artículo 9. - Bajas y/o renunciias.

Los beneficiarios de las Comunidades de Talento podrán renunciar a las mismas de forma expresa, conforme a lo indicado en el artículo 94 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme al Modelo Anexo II.

En el supuesto de baja o renuncia de un participante en un itinerario, este podrá ser sustituido por otro participante de la lista de reserva. La incorporación del nuevo participante se realizará respetando el orden de selección de la lista de reserva.

Artículo 10.- Requisitos para obtener el certificado de “Persona Formada” y “Persona Formada Nivel Avanzado”.

Se entiende por “PERSONA FORMADA EN TÉCNICAS DE BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO LOCAL EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO” al participante en una Comunidad de Talento que alcance el 50% de su formación en esta, asistiendo a la misma con aprovechamiento, siendo aceptados sólo un 10% de ausencias justificadas. Se entiende por ausencia justificada aquella que se acredite mediante documento firmado por autoridades de salud, administrativas o judiciales, o urgencias sobrevenidas de fuerza mayor, que deben ser subsanadas, en ausencia de documento acreditativo, por informe justificativo del coach de la Comunidad de Talento. Se otorgará un INFORME acreditativo al participante de alcanzar esta consideración.

Se otorgará DIPLOMA acreditativo al participante de alcanzar la consideración de “PERSONA FORMADA NIVEL AVANZADO EN TÉCNICAS DE BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO LOCAL EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO” al participante en una comunidad de talento que alcance el 100% del itinerario, asistiendo a la misma con aprovechamiento, siendo aceptados sólo un 10% de ausencias justificadas. Se entiende por ausencia justificada aquella que se acredite mediante documento firmado por autoridades de salud, administrativas o judiciales, o urgencias sobrevenidas de fuerza mayor, que deben ser subsanadas, en ausencia de documento acreditativo, por informe justificativo del coach de la Comunidad de Talento.

Artículo 11.- Ayuda a la participación: Requisitos, régimen de concesión e incompatibilidades.

Los participantes podrán percibir una ayuda económica en concepto de “Ayuda a la participación” de hasta 600 euros, siempre y cuando, alcancen la consideración de “Persona formada” o “Persona Formada Nivel Avanzado” entendiendo estos dos conceptos según lo indicado en el artículo 10 de las presentes bases.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQtA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQtA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

Plazo de solicitud: Los participantes que cumplan con el requisito de “Persona formada” o “Persona Formada Nivel Avanzado” podrán solicitar la ayuda a la participación dentro del plazo de 10 días desde la finalización de la edición del programa en la que hayan participado.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://sede.dipujaen.es/>). También se podrán presentar en el Registro General de la Diputación de Jaén debidamente suscritas por el interesado o a través de su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación.

Documentación: Se deberá registrar la siguiente documentación:

- Modelo oficial de solicitud (Anexo III)
- Ficha de datos bancarios.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que el solicitante aparezca como titular de la misma.

Cuantía de la ayuda: Se concederá una subvención de 300 euros a la persona que cumpla con el mínimo del 50% del itinerario y obtenga la consideración de “Persona formada”. Esta cantidad será incrementada proporcionalmente al número de horas y porcentaje del itinerario alcanzado hasta llegar al máximo establecido de 600 euros para los participantes que alcancen el 100 % de las horas del itinerario y obtengan la condición de “Persona Formada Nivel Avanzado”.

El proyecto cuenta con un presupuesto total de 27.000 euros para financiar un máximo de 45 ayudas de 600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.201.2410.48003 “Subvención a beneficiarios Proyecto Talentum Empresa” asociada al PGFA OA.2023/27.

Régimen de concesión: Las ayudas económicas sin contraprestación tienen la consideración de subvenciones.

Estas ayudas se concederán en régimen de concesión directa, teniendo en consideración la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 22.2.c) contempla la concesión directa de subvenciones con carácter excepcional, así como el artículo 67.3 del Real

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQtA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQtA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 35 de la Bases de Ejecución del presupuesto de 2024.

Incompatibilidades: Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales siempre que el importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada y que la recepción de esas ayudas no suponga un perjuicio o incompatibilidad.

Si la persona beneficiaria recibiera alguna prestación, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción, y una vez que lo haya confirmado con el órgano competente resultara que es incompatible con esta ayuda, la persona puede decidir si lo acepta o renuncia al derecho de cobro de la citada ayuda.

En el caso de rechazarlo deberá firmar y registrar según lo indicado en el artículo 4 de las presentes bases un documento de renuncia a la subvención.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQtA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQtA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/17





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

ANEXO I - SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN

PREINSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA “COMUNIDADES DE TALENTO JIENNENSE” DENTRO DEL PROYECTO “TALENTIUM-EMPRESA”, COFINANCIADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AÑO 2023.

1. DATOS PERSONALES DE LA/EL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos				DNI/NIE	
Dirección				Nacionalidad	
Localidad		Provincia		Código Postal	
Correo Electrónico				Teléfono Móvil	
Fecha de nacimiento				Sexo	

Indique si ha participado en alguno de estos programas:

- ☐ Talentium Jaén.
☐ Jaén+.
☐ Proempleo.
☐ EPES.
☐ Programas de Talento de la UJA u otras universidades.

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

- Copia del DNI/NIE en vigor.

DECLARO responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** se valore mi solicitud de participación en el programa Comunidades de Talento, en el marco del Proyecto “Talentium-Empresa”, cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, año 2023.

DECLARO responsablemente el conocimiento y aceptación de las bases de selección del programa “Comunidades de Talento” y que todos los datos incorporados en el presente Anexo I

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQA==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/17





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

y demás documentación que se aporte durante la tramitación del procedimiento de selección se ajustan a la realidad.

PRESTO mi consentimiento a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para que obtenga directamente la acreditación de los requisitos para resultar beneficiario, y todo ello salvo expresa oposición en contrario.

La presentación de la solicitud como participante en el Proyecto Talentium Empresa, autoriza a Diputación Provincial de Jaén para la solicitud y comprobación de los datos contenidos en el Anexo I ante cualquier autoridad, administración, entidad u organismo. Igualmente autorizo a Diputación Provincial de Jaén a hacer pública mi condición de admitido / reserva en el proceso de selección del programa “Comunidades de Talento” y todas aquellas actuaciones que se enmarquen dentro del mismo.

En ____ a ____ de ____ de 202

Nombre, apellidos y firma de la/el solicitante.

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQtA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQtA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/17





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

ANEXO III – SOLICITUD DE AYUDA A LA PARTICIPACIÓN

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “COMUNIDADES DE TALENTO” DENTRO DEL PROYECTO “TALENTIUM-EMPRESA”, COFINANCIADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AÑO 2023.

3. DATOS PERSONALES DE LA/EL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos		DNI/NIE	
Dirección		Nacionalidad	
Localidad		Provincia	
		Código Postal	
Correo Electrónico		Teléfono Móvil	
Fecha de nacimiento		Sexo	
Edición del programa		Localidad de participación	

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

- Ficha de datos bancarios.
- Certificado de titularidad de la cuenta.

Habiendo sido participante del Programa “Comunidad de Talento Jiennense” dentro del Proyecto “Talentium Empresa” al amparo de las bases de selección del mismo y siendo conocedor/a del Programa y de lo estipulado en cuanto a derechos y obligaciones de los participantes.

SOLICITO la Ayuda Económica a la Participación en el programa Comunidades de Talento, en el marco del Proyecto “Talentium-Empresa”, cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, año 2023. Para ello realizo la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Soy conocedor/a de que la participación en el programa conllevará la percepción de un máximo de 600 euros, en concepto de “Ayuda a la participación”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQtA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQtA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/17





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	303
Fecha:	04/06/2024

- c) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, cualquiera de sus organismos autónomos o de los consorcios adscritos.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Diputación Provincial, con sus Organismos autónomos y con los Consorcios Adscritos, y frente a la Seguridad Social.
- e) Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- f) Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, me comprometo a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se formule, mediante la documentación original u otros medios, los extremos a que se refiere esta declaración, quedando advertido de que el falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención supone causa de reintegro por aplicación del artículo 37 de la LGS.

La presentación de esta solicitud implicará autorización expresa al Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención.

En ____a ____de ____de 202

Nombre, apellidos y firma de la/el solicitante.

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén

Lo que se hace público para general conocimiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//VCgEmerE+ePjHuourQtA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2024 09:57:24
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	31/05/2024 07:56:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	//VCgEmerE+ePjHuourQtA==	RS001ZUC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

